

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 11 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habilitar un crédito extraordinario por un importe de 6.592,90 pesetas, para gastos de sondeo, con objeto de estudiar el emplazamiento de un puente sobre el río Tajo, con cargo al remanente obtenido en la liquidación de 1934, en su parte no aplicada hasta el día de la fecha.»

Lo que se hace público, al objeto de que si hubiera reclamación a formular contra dicho acuerdo pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela.....	Torrelaguna.....	El Berruoco.....	Ovina.....	3		3		
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Meco.....	Ovina.....		26			26
Idem.....	Getate.....	Móstoles.....	Ovina.....	11		11		

Madrid, 10 de mayo de 1935.—El Inspector provincial de Veterinaria, Martín Ciga.

julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—477)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Pescados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—478)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación y explotación de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—475)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—476)



DELEGACION

SECCION PROVINCIAL DE

Presupuestos municipales

PUEBLOS	OBLIGACIONES GENERALES			Gastos de la representación municipal	Vigilancia y Seguridad	Policía urbana y Rural	Gastos de recaudación	Personal y material de oficinas	Salubridad e Higiene
	Operaciones de crédito municipal	Contingentes	Demás obligaciones de los restantes artículos						
Navas del Rey		2.097 32	2.639 61	200 —	1.022 55	3.042 —	50 —	6.756 25	1.800 —
Orusco		3.269 52	2.266 62	—	40 —	1.040 —	100 —	6.335 —	1.437 —
Pardo (El)		4.900 —	8.361 —	2.500 —	2.425 —	6.625 —	1.800 —	9.620 —	7.160 —
Parla		3.654 96	3.853 —	350 —	906 —	4.710 —	—	7.510 —	6.252 —
Perales de Tajuña		3.000 —	14.215 28	600 —	1.127 20	6.382 65	8.472 50	8.995 —	5.310 —
Pinto	18.139 56	10.669 40	13.676 01	500 —	7.209 20	10.050 —	600 —	10.725 —	4.498 —
Pozuelo de Alarcón	1.504 40	16.987 04	14.841 47	1.000 —	12.085 50	13.897 50	11.385 —	32.623 60	27.865 —
Robledo de Chavela		5.704 —	15.233 24	300 —	1.732 60	7.310 —	—	9.680 —	8.490 —
Rozas de Madrid (Las)		5.677 51	9.866 20	1.500 —	1.578 50	3.175 —	4.927 50	10.790 —	8.991 —
San Martín de la Vega		9.464 53	43.864 97	1.200 —	4.580 —	4.175 —	—	13.915 —	2.800 —
San Martín de Valdeiglesias	2.500 —	15.169 16	14.899 —	1.000 —	4.473 33	15.529 13	—	21.468 75	12.958 —
San Sebastián de los Reyes	3.509 —	5.200 —	10.036 20	—	3.120 —	6.035 —	4.132 50	9.265 —	3.250 —
Santa María de la Alameda		1.949 10	4.273 35	2.000 —	350 —	6.530 —	200 —	10.840 —	3.894 —
Santos de la Humosa (Los)		2.240 76	1.968 —	300 —	52 —	2.812 78	200 —	5.120 —	1.496 —
Tielmes		3.448 51	2.261 80	278 46	1.132 20	6.674 —	2.127 50	7.597 50	3.571 —
Torrejón de Ardoz		6.099 71	10.397 58	—	122 —	12.449 84	200 —	12.898 58	4.430 —
Torrejón de Velasco		5.500 —	9.197 47	275 —	1.621 —	4.600 —	—	10.536 —	900 —
Torrelaguna	4.300 —	7.946 53	16.999 27	—	4.845 —	375 —	500 —	13.352 50	5.333 —
Torres de la Alameda	210 45	3.615 —	2.323 26	200 —	15 —	1.670 —	—	5.042 —	1.300 —
Valdaracete	2.990 75	4.049 09	5.187 42	250 —	60 —	3.870 —	100 —	8.050 —	2.070 —
Valdemorillo		7.977 31	10.235 06	1.000 —	4.380 —	5.542 50	3.000 —	7.950 —	3.950 —
Valdemoro		6.378 —	8.758 41	500 —	5.301 25	6.980 —	200 —	10.973 75	5.227 —
Valdetorres de Jarama		2.626 45	2.462 50	300 —	2.970 —	1.700 —	—	4.347 50	2.450 —
Valdilecha		3.900 —	5.829 50	500 —	1.481 95	3.236 25	150 —	6.805 —	1.700 —
Vellón (El)		3.867 45	3.000 —	300 —	—	2.019 24	100 —	4.382 —	1.425 —
Villaconejos	10.820 80	3.825 —	5.738 25	450 —	1.452 65	7.560 30	—	11.365 —	860 —
Villa del Prado		9.333 81	14.598 20	—	2.290 —	8.325 —	500 —	10.870 —	7.038 —
Villanueva de la Cañada		4.137 50	8.046 —	—	3.600 —	2.550 —	—	5.475 —	300 —
Villarejo de Salvanés		8.713 10	18.131 99	1.000 —	2.110 25	10.634 50	1.090 25	15.962 50	12.788 —
Villaviciosa de Odón		8.255 48	6.931 10	500 —	63.35	3.325 —	250 —	17.963 —	200 —
Zarzalejo		1.461 —	18.867 23	800 —	100 —	3.580 —	—	7.237 50	1.904 —
TOTAL	125.910 22	352.896 49	697.684 38	41.258 46	165.196 19	378.493 07	110.023 10	666.372 03	407.559 —
DE 5.000 A 19.999 HABITANTES									
Alcalá de Henares		38.120 83	66.101 42	3.000 —	46.193 75	40.301 25	50.968 75	50.663 —	64.396 —
Aranjuez	29.216 66	53.879 25	31.907 14	10.975 92	46.885 50	77.129 37	83.021 25	61.774 75	33.941 —
Arganda		16.471 02	12.033 58	3.102 —	12.202 25	10.010 —	—	13.959 —	18.179 —
Canillas	20.000 —	13.132 15	45.046 25	5.200 —	50.072 50	93.632 50	102.720 —	67.692 50	130.553 —
Carabanchel Alto	34.406 50	13.750 —	17.655 —	3.700 —	19.857 50	20.558 75	10.000 —	35.880 —	24.138 —
Ciempozuelos	18.000 —	17.300 —	20.141 20	500 —	8.541 —	12.185 —	750 —	17.375 —	18.098 —
Colmenar de Oreja	500 —	19.811 69	22.733 39	1.400 —	17.107 50	13.320 —	7.078 75	26.565 —	24.977 —
Colmenar Viejo	12.097 38	23.133 68	74.006 09	1.600 —	20.526 60	16.000 —	5.625 —	34.411 —	21.499 —
Chinchón	24.811 14	20.365 36	36.721 93	2.250 —	12.997 75	21.328 75	6.772 50	33.090 —	24.612 —
Fuencarral	13.341 60	14.077 10	26.240 —	2.500 —	26.162 50	26.692 50	20.400 —	31.650 —	39.267 —
Getafe	2.571 04	21.889 18	34.679 65	3.000 —	19.772 50	21.190 —	15.440 —	38.131 65	21.941 —
Leganes	13.000 —	11.854 10	28.742 86	700 —	8.286 25	6.125 —	14.425 —	23.142 —	31.591 —
Navalcarnero		16.288 94	31.554 90	700 —	6.140 —	10.195 —	500 —	27.405 —	900 —
San Lorenzo del Escorial	6.262 86	28.392 76	27.095 —	10.200 —	49.565 —	29.885 —	22.622 50	61.975 —	56.742 —
Vicálvaro		20.000 —	30.748 47	1.500 —	36.785 —	26.300 —	10.630 —	41.450 —	36.840 —
Villaverde	7.200 28	12.645 61	34.459 10	3.900 —	24.725 —	48.967 50	33.090 —	41.390 —	49.465 —
TOTAL	191.407 46	341.111 67	539.864 98	54.227 92	405.820 60	473.820 62	334.043 75	606.643 90	596.573 —
DE 20.000 A 99.999 HABITANTES									
Carabanchel Bajo	157.601 06	31.279 08	123.289 49	6.000 —	54.680 —	92.300 —	62.660 —	96.415 —	218.452 —
Chamartín de la Rosa		58.832 87	628.379 59	12.000 —	102.517 50	180.858 75	152.750 —	200.102 50	467.528 —
Vallecas	138.907 20	46.265 51	249.456 29	10.133 —	108.220 —	159.427 50	142.838 75	150.879 25	344.431 —
TOTAL	296.508 26	136.377 46	1.001.125 37	28.133 —	265.417 50	432.586 25	358.248 75	447.396 75	1.030.412 —
DE 100.000 Y MAS HABITANTES									
Madrid (Interior)	15.327.900 90	5.809.293 25	5.740.929 79	145.250 —	6.637.745 —	17.152.840 35	2.572.332 50	8.063.021 25	8.564.966 —
Madrid (Ensanche)	5.306.451 95	—	3.151.823 77	—	—	2.126.275 33	993.000 —	1.271.010 —	—
TOTAL	20.634.352 85	5.809.293 25	8.892.733 56	145.250 —	6.637.745 —	19.279.115 68	3.565.332 50	9.334.031 25	8.564.966 —

RESUMEN de los Presupuestos de Gastos de la HACIENDA

ADMINISTRACION LOCAL

Gastos ordinarios de Gastos (Conclusión)

	Asistencia social	Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipalizados	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Imprevistos	TOTAL
975 45	200 —	854 —	825 —	2.899 60	1.853 85	»	»	»	»	200 —	27.415 63
414 —	597 —	805 —	1.250 —	135 —	240 —	»	»	»	»	300 —	21.229 14
350 —	1.250 —	3.010 —	300 —	»	»	»	»	»	»	1.000 —	54.301 —
725 —	1.466 60	850 —	3.990 —	200 —	4.033 77	»	»	»	»	1.905 51	48.407 50
471 48	860 —	7.200 —	3.400 —	350 —	350 —	»	»	»	»	1.500 —	70.234 11
258 —	710 —	3.102 —	2.695 —	500 —	3.632 —	»	»	»	»	2.241 22	98.200 39
885 —	1.980 —	14.490 —	15.900 —	500 —	5.882 —	»	30 —	»	»	2.000 —	184.856 51
940 50	302 —	1.630 —	2.710 —	50 —	5.574 82	»	»	»	»	2.000 —	69.657 16
661 05	150 —	6.653 33	4.000 —	150 —	2.677 99	»	»	»	»	1.000 —	67.799 03
605 —	125 —	450 —	3.740 —	2.000 —	10.974 25	»	»	»	»	6.622 03	111.555 78
244 —	612 —	5.600 —	3.500 —	4.545 —	6.200 —	»	»	»	»	2.000 —	131.698 67
525 —	555 —	1.315 —	3.700 —	325 —	3.260 —	»	»	»	»	1.312 30	60.540 —
725 55	854 60	850 —	2.950 —	10.725 —	500 —	»	»	»	»	2.000 —	55.641 90
999 —	415 —	535 37	733 04	»	1.214 22	»	»	»	»	400 —	20.486 59
895 —	325 —	870 —	5.150 —	»	1.903 34	»	»	»	»	1.000 —	40.234 31
400 —	415 50	3.260 —	8.230 —	1.000 —	2.000 —	»	»	»	»	1.596 79	77.500 —
140 —	»	200 —	275 —	400 —	417 23	14.637 50	»	»	»	2.557 07	42.618 77
805 25	1.200 —	1.300 —	4.875 —	1.642 50	2.500 —	»	»	»	2.000 —	921 49	93.533 79
635 —	50 —	640 —	700 —	995 —	»	»	»	»	»	700 —	21.095 71
675 —	300 —	905 —	1.450 —	1.000 —	1.897 68	»	»	»	»	1.000 —	37.854 94
504 50	150 —	1.720 —	1.249 50	400 —	4.625 —	»	»	»	»	2.000 —	61.683 87
910 04	1.910 —	620 —	9.621 —	3.202 50	4.500 —	»	»	»	713 —	500 —	75.294 95
425 —	100 —	450 —	»	1.947 50	230 —	»	»	»	»	300 —	23.308 95
011 —	200 —	125 —	1.150 —	830 —	1.400 —	»	»	»	»	624 —	32.942 70
334 —	36 —	750 —	345 —	150 —	278 83	»	»	»	»	400 —	20.387 52
000 —	345 —	395 —	4.700 —	600 —	700 —	300 —	50 —	»	»	600 —	56.762 —
587 54	500 —	4.130 —	4.662 50	2.000 —	8.000 —	»	»	»	»	4.500 —	87.332 05
650 —	300 —	675 —	2.900 —	200 —	2.300 —	»	»	»	»	2.000 —	36.133 50
890 —	1.000 —	4.031 —	4.850 —	»	2.000 —	»	»	»	»	1.300 —	91.898 43
000 —	240 —	300 —	3.500 —	1.500 —	4.220 —	»	»	»	»	1.350 —	51.197 93
391 99	200 —	910 —	625 —	125 —	3.025 —	»	»	»	»	500 —	43.726 72
816 47	35.678 89	168.558 05	267.387 53	96.378 45	184.491 63	33.335 50	1.175 —	»	9.980 29	95.481 33	4.275.676 90
876 25	12.236 —	31.230 —	67.872 50	3.500 —	8.500 —	»	»	»	2.052 17	5.473 —	541.483 92
479 90	16.671 40	18.610 —	113.424 74	»	18.519 75	»	»	»	»	8.156 03	697.592 16
900 —	504 —	4.120 —	8.900 —	548 —	4.600 —	»	»	»	»	900 —	117.429 20
740 —	9.500 —	106.860 —	44.909 —	»	1.000 —	»	»	»	»	1.460 60	776.518 —
300 —	2.000 —	23.950 —	9.300 —	»	800 —	15.500 —	»	»	»	407 25	252.200 —
841 72	3.600 —	2.650 —	11.755 —	»	3.000 —	»	»	»	»	5.000 —	154.733 92
714 61	11.150 —	6.400 —	20.650 —	1.071 25	2.000 —	»	»	»	»	1.500 —	197.979 19
450 —	34.395 —	7.750 —	77.610 —	3.260 —	9.150 —	»	»	»	»	6.600 —	371.113 75
879 94	1.390 —	5.300 —	4.175 —	125 —	4.600 —	3.025 —	»	»	»	2.000 —	222.883 62
200 —	1.400 —	20.900 —	42.665 —	1.000 —	2.800 —	»	»	»	»	2.408 11	291.904 23
005 —	3.750 —	9.322 —	19.182 50	100 —	5.000 —	»	»	»	»	5.000 —	270.974 77
950 —	2.955 —	6.072 —	9.795 —	»	5.200 —	»	»	»	»	500 —	178.678 92
044 18	200 —	8.314 —	13.752 50	400 —	17.325 —	12.126 —	»	»	»	2.429 38	162.264 90
014 44	6.950 —	54.347 50	140.815 —	2.000 —	23.750 —	»	»	»	»	2.382 44	558.000 —
9.150 —	1.250 —	25.175 —	12.221 53	»	»	»	»	»	»	2.000 —	274.000 —
6.690 —	3.958 50	34.100 —	46.000 —	»	13.589 40	»	»	»	1.552 90	8.510 —	389.243 29
8.236 04	111.199 90	365.100 50	643.227 77	12.004 25	119.734 15	30.651 —	»	»	3.605 07	54.726 81	5.426.999 87
8.780 —	8.350 —	158.755 —	126.805 —	»	1.500 —	»	»	»	»	4.108 67	1.220.975 30
8.539 77	24.500 —	154.051 44	77.328 75	»	4.500 —	»	»	»	4.806 91	3.000 —	2.274.695 83
4.026 26	71.840 —	190.384 80	127.620 —	»	500 —	»	»	»	»	6.001 42	1.990.931 23
6.346 03	104.690 —	503.191 24	331.753 75	»	6.500 —	»	»	»	4.806 91	13.110 09	5.486.603 36
0.240 22	4.345.040 98	7.692.109 90	10.108.772 61	1.500 —	100.000 —	»	»	»	»	500.000 —	97.961.942 82
»	370.000 —	»	6.476.595 25	»	»	»	»	»	»	100.014 —	19.795.170 30
0.240 22	4.715.040 98	7.692.109 90	16.585.367 86	1.500 —	100.000 —	»	»	»	»	600.014 —	117.757.112 12

(Continúa en la página siguiente.)

RESUMEN de los Presupuestos de Gastos

Capítulos		Menos de 1.000	De 1.000 a 4.999	De 5.000 a 19.999	De 20.000 a 99.999	De 100.000 y más	TOTAL
I	Obligaciones generales.						
	Operaciones de crédito municipal....	35.449 95	125.910 22	191.407 46	296.508 26	20.634.352 85	21.283.628
	Contingentes.....	193.512 81	352.896 49	341.111 67	136.377 46	5.809.293 25	6.833.191
	Más obligaciones de los restantes artículos.....	380.824 36	697.684 38	539.864 98	1.001.125 37	8.892.753 56	11.512.252
II	Gastos de la representación municipal.....	25.885 —	41.258 46	54.227 92	28.133 —	145.250 —	294.734
III	Vigilancia y Seguridad.....	24.974 85	165.196 19	405.820 60	265.417 50	6.637.745 —	7.499.154
IV	Policía Urbana y Rural.....	152.470 12	278.493 07	473.820 62	482.586 25	19.279.115 68	20.718.498
V	Gastos de recaudación.....	20.207 —	110.023 10	384.043 75	308.248 75	3.565.322 50	4.437.855
VI	Personal y material de oficinas.....	449.830 12	666.372 03	606.643 90	447.396 75	9.334.031 25	11.504.274
VII	Salubridad e Higiene.....	150.225 46	407.559 82	596.573 48	1.030.412 —	8.564.966 07	10.749.736
VIII	Beneficencia.....	228.674 54	437.816 47	493.236 04	526.346 03	5.200.240 22	6.886.313
IX	Asistencia social.....	17.883 43	35.678 89	111.199 90	104.690 —	4.715.040 98	4.984.498
X	Instrucción pública.....	65.392 04	168.558 05	365.100 50	503.191 24	7.692.109 90	8.794.351
XI	Obras públicas.....	89.939 67	267.387 53	643.227 77	331.753 75	16.585.367 86	17.915.676
XII	Montes.....	60.892 64	96.378 45	12.004 25	,	1.500 —	170.775
XIII	Fomento de los intereses comunales.....	74.414 85	184.491 63	119.734 15	6.500 —	100.000 —	485.140
XIV	Servicios municipalizados.....	5.745 69	33.335 50	30.651 —	,	,	69.732
XV	Mancomunidades.....	883 —	1.175 —	,	,	,	2.058
XVI	Entidades menores.....	,	,	,	,	,	,
XVII	Agrupación forzosa del Municipio.....	2.079 57	9.980 29	3.605 07	4.806 91	,	20.771
XVIII	Imprevistos.....	53.783 83	95.481 33	54.726 81	13.110 09	600.014 —	817.116
	TOTALES	2.033.077 93	4.275.676 90	5.426.999 87	5.486.603 36	117.757.112 12	184.979.470

Madrid, 10 de mayo de 1935.—El Jefe de la Sección (firmado).

(Núm. 1.355)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Josefa Castillo Palazón, como representante legal de su menor hijo Marcelino García Castillo, y de don Blas García Baeza como tutor de la menor Adoración García López con la Sociedad «La Urbana y El Sena», sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Josefa Castillo con la Sociedad «La Urbana y El Sena», sobre pago de cantidad.

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1935.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 15 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Josefa Castillo Palazón, como representante legal de su menor hijo Marcelino García Castillo, y don Blas García Baeza, en calidad de tutor de la menor Adoración García López, representada la primera por el Procurador don José Antonio Morenos y Gramarén y defendida por el Letrado don Germán García Muñoz, y el segundo por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandada, la Sociedad de Seguros «La Urbana y El Sena», representada por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendida por el Letrado don Julio Martínez de la Fuente, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que con expresa imposición de las

costas de esta alzada a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 18 de septiembre de 1933 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 15, de los de esta capital, por la que, declarando que la «Urbana y El Sena», Sociedad Anónima de Seguros, viene obligada, por precepto de la póliza número 1.825, suscrita con don Marcelino García Sánchez a indemnizar con la cantidad de 20.000 pesetas a los demandantes en el concepto en que comparecen doña Josefa Castillo Palazón y doña Adoración García López, y don Marcelino García Castillo, como herederos legales del asegurado y a causa del accidente por el accidente cubierto en la póliza de referencia, y en su consecuencia, condenó a dicha Sociedad a que tan pronto la aludida sentencia fuese firme pague a repetidos demandantes la citada cantidad de 20.000 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, e imponiendo a la Sociedad demandada todas las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia en esta instancia de don Blas García Baeza, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo, Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 25 de abril de 1935.—Ante mí: Licenciado Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, en Madrid, a 16 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(C.—305)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Suárez Rodríguez y don José María López, hoy como actuales dueños de la finca hipotecada; don Manuel López Mora y don Francisco Beltrá del Castillo, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de julio próximo, a las once, y por el tipo de noventa y seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción, señalada con el número tres de la calle Nueva del Este, que ocupa una superficie total de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos treinta y dos pies también cuadrados, de los que están editados en cuatro plantas doscientos treinta y siete metros cuadrados, o tres mil cincuenta y dos pies, y en otra de ático, doscientos metros también cuadrados, o dos mil quinientos sesenta y seis pies, destinándose el resto de la superficie a cuatro patios. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con el resto de la superficie de la finca de donde se segregó el solar sobre que está construida la casa que se describe; por la izquierda entrando, con

finca de Manuel Casarell y por el testero, con finca de José López Sánchez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de noventa y seis mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino.

(Firmado.)

(A.—1.455)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad Mercantil Reguilar Colectiva, que gira bajo el nombre de Hija de R. Moretones y Compañía, representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Jacinto Valderas Ariza, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante la cantidad de veintiséis mil trescientas pesetas de principal, intereses vencidos y los que devengan y costas, se anuncia por

...era vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dichos autos, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa en la villa de Urda, partido judicial de Madridejos, provincia de Toledo, sita en la plaza de San Ginés, hoy de Queipo de Llano, señalada con el número tres duplicado, lindante: por su derecha entrando, con casa de Miguel Ariza; izquierda, con la de Leopoldo Valderas, y por la espalda, o fondo, con las referidas casas de Miguel Ariza y de Leopoldo Valderas. No se expresa en el título su medida superficial, manifestando los comparecientes que no pueden determinarla ni aun aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca en la escritura base de este procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de indicada suma y exhibir cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—1.447)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se anuncia por medio del presente que el Procurador don Juan de Ugarte, en nombre de la Compañía de Seguros «La Fonciere», ha formulado denuncia sobre extravío de diez Obligaciones del Tesoro, emisión de doce de abril de mil novecientos treinta y dos, serie A,

números 79.913 al 923, de 500 pesetas cada una, con cupón de 1.º de julio de 1935; y de cuatro títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, serie B, números 96.171 al 174, de pesetas 2.500 cada uno, con cupón de 1.º de julio de 1935, solicitando al propio tiempo que después de los trámites de ley se declare la nulidad de las referidas Obligaciones del Tesoro y títulos de la Deuda, y sean expedidos a su representada los correspondientes duplicados.

Lo que se hace saber a todos los efectos legales, y que se ha señalado un término de nueve días al tenedor o tenedores de esos valores, para que puedan comparecer en las actuaciones a ejercitar el derecho de que se crean asistidos.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—1.449)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don José Luis Albarrán Botana, contra don Teófilo Buendía de Marcos, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa en construcción en el casco de esta capital, y su calle de Arriaza, número doce (hoy número catorce), que se edifica sobre un solar que procede del lote número cinco de la Montaña del Príncipe Pío, y es parte del solar de mayor extensión designado en dicha calle con el número cuatro. Constará de seis plantas, distribuidas en ocho cuartos por planta, tres exteriores y cinco interiores, los exteriores se componen de sala, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y los interiores de tres dormitorios, comedor, baño y cocina. Mide una superficie de seiscientos treinta y tres metros, un decímetro cuadrado, equivalentes a ocho mil ciento cincuenta y tres pies y diecisiete centésimas de pie cuadrado, y linda: por el Oeste, en línea de dieciséis metros y diez centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha entrando, al Sur, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de veintiséis metros y noventa centímetros y quince metros y sesenta y dos centímetros, respectivamente, con casa en construcción, sobre terrenos de esta misma procedencia, vendidos a don Manuel Ugedo; por la izquierda, al Norte, en línea también quebrada, compuesta de dos rectas de veintisiete metros y treinta centímetros y diez metros y sesenta y siete centímetros, con resto de la finca de que

se segregó y quedó en poder de los condueños que fueron de ésta, señores de Carlos, y doña Isidora Saracho, y por el fondo, al Este, en línea de quince metros y diez centímetros, con los baños del Niágara y lavadero de Camacho.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.448)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don David Ormaechea Zubiri, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo, a las once, y por el precio de doscientas setenta mil pesetas, que ha sido pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

Casa, actualmente terminada, sita en la calle de Torrijos, número cuarenta y ocho sencillo. Linda: por su frente, o Este, con dicha calle; por su derecha entrando, o Mediodía, con parcela de los hermanos doña Laura y don Enrique Baena; por su izquierda entrando, o Norte, con parcela de don Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda, u Oeste, con finca de don

Antonio Nadia. Los expresados linderos encierran una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados y setenta y cinco centímetros también cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintiséis pies cuadrados con seis décimos de otro también cuadrados. La edificación ocupa trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pies cuadrados con sesenta décimos de otro también cuadrados, y consta de subsótano, semisótano, planta baja, entresuelo, principal y segundo, con cubierta de tejado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores y cinco interiores, teniendo la fachada cinco huecos por planta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, de doscientas setenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.452)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Faustino Isasi Verdet, para acreditar el dominio en que se encuentra de dos dozavas partes en unión de las demás, de una casa en esta población y su calle de Faetones, número seis, de la manzana setenta y dos, compuesta de piso bajo y principal, siendo sus linderos: al Oeste, edificio destinado a cuadra, de la propiedad de doña María Rodríguez Becerril, hoy con terreno o solar del recurrente; por la izquierda, al Este, casa de los herederos del señor López; por la espalda o testero, al Sur, con la misma casa de estos herederos, y por el frente o Norte, con la calle de su situación.

La mencionada finca, en su totalidad, la adquirió el señor Isasi de doña Purificación Anillo Pérez, en escritura de dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca, por esta segunda inserción, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, en el término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Federico Orellana Martínez
El Secretario,

Gonzalo Navarro

(A—1.454)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Rectificación

En el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 de los corrientes, en el que se inserta un edicto anunciando una subasta en diligencias de exacción de costas de la Superioridad impuestas al penado Demetrio Entero García, en causa número 38 de 1932, por infracción de la ley de Caza, se dice: «Para el acto de la subasta se ha señalada el día 10 de junio próximo», debiendo decir: «Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de julio próximo.»

Lo que se hace constar para general conocimiento del público y de los interesados.

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia número veintuno, de esta villa,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por ante la fe del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Juan de Ugarte y Greavés, en nombre y representación de don Manuel Pérez López Mangado, contra don José Fenollar Verdú, sobre cobro de un crédito hipotecario en cuya garantía el deudor hipotecó en favor del acreedor y se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción en esta capital y su calle de Francisco Silvela, número noventa y seis provisional, que constará de cinco plantas, destinándose las bajas a tiendas y las restantes a viviendas, conteniendo cada planta tres exteriores y diez interiores. Linderos: al Oeste o frente, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con la calle de Francisco Silvela; Sur o derecha entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros y ochenta y seis centímetros, con solar de don Agustín Ferrer y Prats; al Norte o izquierda, en línea de cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros, con finca de don Gaspar García, hoy de la señora viuda de Sáinz de Baranda, y al Este o testero, en línea de diecisiete metros y ochenta centímetros, con solar de don Antonio Cabanillas. Comprende una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadra-

dos, equivalentes a diez mil quinientos cincuenta y cinco pies cuadrados y dieciséis decímetros de otro pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca referida sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella, habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, ya celebrada, que lo fué de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
Luis de Miguel y Pulis

Angel Villar Madrueño

(A—1.450)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid a instancia de don Nicolás de la Hoz y otros, contra Empresa del periódico «La Tierra», se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de una Enciclopedia «Espasa», compuesta de ochenta y tres tomos, embargada a dicha Empresa, que se hallan en poder de la misma, calle de Jardines, número cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que la referida Enciclopedia sale a subasta por el tipo de dos mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—170)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Vicente Rivelles, por el Jurado Mixto de Hostelería en reclamación formulada por el obrero Saturio del Blanco Argüeso, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de tres mil doscientas pesetas, en que han sido tasadas, varias lunas que se encuentran en el Cabaret «Gong», sito en la calle del Marqués de Cubas, número once.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana

(D—171)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Espectáculos públicos a don Aureliano Jara, en reclamación formulada por el obrero Ricardo Yust, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al don Aureliano Jara, que se encuentran en poder del mismo, calle Humilladero, número dos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cinco mil seiscientas pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de indicada suma.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana.

(D—172)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la

condena impuesta a don Francisco Alcubilla por el Jurado Mixto del Comercio del Ramo de la Alimentación en reclamación formulada por el obrero Lázaro de Miguel, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina registradora marca «Krupp», embargada en dicho expediente, que se encuentra en poder del demandado don Francisco Alcubilla, Glorieta del General Álvarez de Castro, número dos, por el tipo de quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la indicada suma.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana.

(D—176)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que tramita para la efectividad de la condena impuesta a don Felipe Basabe y Fernández de Gamboa, por el Jurado Mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, en reclamación formulada por el obrero Enrique Redondo Bucero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de diferentes bienes embargados, que se hallan en poder del demandado, calle de Fuencarral, número cuarenta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, el día veintinueve de junio próximo, a las once de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo de la suma de mil ciento veinticinco pesetas, tipo por el que salió a segunda subasta.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana

(D.—174)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a «Madrid-Paris» por el Jurado Mixto de Trabajo del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, en reclamación formulada por el obrero Francisco B. Pradillo, se sacan a la venta por primera vez, diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, que se encuentran en los locales sitos en la calle del Desengaño, número veinticinco.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cuatro mil doscientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.--173)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Eduardo Schaffer y Reichert, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de tres préstamos, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una extensión de terreno de forma irregular, situada en la ciudad de Barcelona, barrio de San Gervasio de Cassolas, enclavada entre las calles de Muntaner, Copérnico y otra sin nombre, de super-

ficie seis mil setecientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, en la cual existen cuatro edificios, compuestos: el primero de sótanos, planta baja y un piso y desvanes habitables, ocupando cada una de dichas plantas una superficie de trescientos once metros cuadrados; el segundo, de planta baja, de superficie ochocientos treinta y cuatro metros; el tercero de sótanos y planta baja, ocupando cada planta doscientos sesenta y cuatro metros, de piso primero, que ocupa doscientos seis metros, y de piso segundo, que ocupa sesenta metros; y el cuarto, de planta baja y un piso, ocupando cada uno ochenta y seis metros; lindante: por el frente, o Sur, en línea de veintiocho metros, con la calle de Copérnico; por la izquierda entrando, o sea al Oeste, con un trozo de terreno de ciento ochenta y un metros y ochenta y cinco decímetros, propio del señor Schaffer, objeto de una promesa de venta, y calle de Muntaner, en una línea de treinta y siete metros; por la espalda, testero, o fondo, al Norte, con propiedad de doña Manuela Gil; y por la derecha entrando, o sea al Este, en línea de cuarenta y siete metros, con una calle sin nombre. Por virtud de obras de reforma y ampliación que se hicieron en el inmueble, el primero de dichos edificios consta actualmente de

cuatro plantas que ocupan trescientos once metros cuadrados, y de otro cuerpo de una planta, que ocupa ciento ochenta y cinco metros cuadrados; el segundo edificio consta actualmente de una planta, que tiene ahora ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, al que se ha agregado otro cuerpo de edificación de una planta, que ocupa cincuenta y seis metros cuadrados; el tercer edificio consta actualmente de dos plantas, de superficie ciento sesenta y dos metros cuadrados cada una; de otras dos plantas de doscientos sesenta metros cada una, y de otra planta de sesenta metros; y el cuarto edificio, que constaba de dos plantas, de superficie ochenta y seis metros cuadrados cada una, y de otras dos plantas de superficie ciento sesenta y dos metros cada una, por virtud de obras de reforma tiene ahora una superficie edificada de mil cuatro pies cuadrados en planta de sótano y de tres mil ochocientos cuarenta y dos pies cuadrados en dos plantas. Se hace constar por último que se ha construido otro edificio de noventa metros cuadrados con dos plantas, destinado a garaje.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setecientas veinte mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo citado.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la mencionada cantidad.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Barcelona, a quien por reparto corresponda, el día dos de julio próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.459)

recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá a Cobena, trozo comprendido entre el cruce con la de Ajalvir a Daganzo y el empalme con la de Torrejón a Algete, en la cantidad de 53.889 pesetas, y que se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

926. Adjudicar definitivamente a don Julio Morales, en nombre de la Sociedad «Riegos Asfálticos», en la cantidad de 53.789 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del firme de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, y que se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

927. Adjudicar definitivamente a don Domingo Martínez Moreda, en la cantidad de 32.731 pesetas la subasta para la terminación de las obras del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, y que se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

928. Devolver a don Julián Jiménez, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 1.500 pesetas, con fecha 4 de noviembre de 1931, bajo resguardo número 296.942 E. y 126.981 R., para garantizar la ejecución de las obras del camino vecinal de Pedrezuela a la general de Francia por Irún, siempre que acredite haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

929. Aprobar las normas complementarias respecto al Reglamento del Servicio Agropecuario, ratificando los acuerdos de 18 de octubre de 1933 y de 8 de mayo de 1934.

930. Declarar de abono facturas de los señores Hijos de Antonio López, S. L., y Cancedo Rodríguez, importantes 18.492.70 y 3.275 pesetas, respectivamente, por suministro de harina para la panadería del Colegio Pablo Iglesias.

931. Rehabilitar la pensión vitalicia de 146 pesetas anuales, que tenía asignada doña Cristina Pérez Salazar, como viuda del Peón caminero don Juan Fernández Pérez, una vez que ha justificado documentalmente que subsisten las circunstancias que la mo-

al denunciante don Manuel Morales Rivas, por no haber constituido el depósito en el plazo reglamentario.

904. Desestimar reclamación de doña María Mestre Julia, por no haber justificado su derecho.

905. Estimar reclamación de don Guillermo Sáinz, eximiendo de penalidad a doña Sofía de la Bárcenas.

906. Desestimar instancia de don Félix Mulero Andrés, en cuanto a su petición, sin perjuicio de concederle un plazo de ocho días para la presentación del padrón, aplicando el reglamento vigente, dado que la tardanza en contestar es debida a la presentación de la instancia manteniendo un criterio que la legislación indicada le niega.

907. Que por la Corporación se obtenga y entregue al interesado el título de Profesor de Dibujo del ex acogido del Hospicio provincial, don Rafael López Alvarez, abonándose su importe con cargo a «Imprevistos», del presupuesto vigente.

908. Devolver a don Bonifacio de Marco Artal, por no estar afecta a responsabilidad, la fianza que constituyó para responder de las obras de reparación de fachadas del Hospital de San Juan de Dios, previo el pago de derechos reales y demás impuestos.

909. Devolver, por no estar afecta a responsabilidad, la fianza constituida por don Esteban Pinilla, para responder de las obras de reconstrucción de dos terrazas y colocación de persianas enrollables en la planta segunda del pabellón con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, en el Colegio de la Paz, previo el pago de derechos reales y demás impuestos.

910. Devolver, por no estar afecta a responsabilidad, la fianza constituida por don Francisco Méndez Sánchez, para responder de las obras del Grupo escolar para 120 alumnas en el Colegio de las Mercedes, previo el pago de derechos reales y demás impuestos.

911. Desestimar instancia formulada por don Ramón Padró, a nombre de la Sociedad Tiro de Platos de Canto-Blanco, en solicitud de que se le conceda una copa o trofeo para el concurso nacional de Tiro de Platos que ha de celebrarse el 30 de mayo próximo al 6 de junio, por no existir en presupuesto consignación para esta clase de atenciones.

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con fecha 25 del actual por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en el incidente promovido por don Juan López Vergara contra su esposa, doña Gloria Pedemonto López, sobre pobreza, ha sido admitida la demanda incidental formulada por el demandante y ha acordado emplazar a la demandada, la doña Gloria Pedemonto López, confiéndola traslado de la misma a fin de que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos que se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y mediante a ignorarse cual sea el domicilio de la doña Gloria Pedemonto López la expido la presente cédula de emplazamiento, que se insertará en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.
(C.—248)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Jesús Paul del Rincón, cuyo domicilio actual se desconoce, y que el último lo tuvo en la calle de Méjico, número veintisiete, tienda, para que el día veintiocho del actual y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, segundo, para celebrar como demandado juicio verbal a instancia de don Ricardo

Pérez y Pérez, sobre pago de seiscientos ochenta y una pesetas con treinta y tres céntimos, por suministro de aceite de oliva, con más las costas y gastos e intereses legales.

Y a fin de que sirva de citación al demandado, para que dicho día concurre con los testigos, documentos de prueba y demás documentos de prueba de que intente valerse, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley Procesal, y bajo apercibimiento de pararle, en su rebeldía, el perjuicio que hubiere lugar si no comparece, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.446)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por providencia dictada por el señor Juez municipal número 14, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don José O. Pons Cavaller, contra don Francisco Fournier Guzmán, sobre reclamación de doscientas pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, un automóvil marca «Citroën», de 10 HP., matrícula B. 51.215, sedán, el que ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesetas, y se encuentra depositado en poder de don Rafael Barradas Martínez, con domicilio en Coloreros, número tres; y para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de junio actual, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, y se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta, que para ello deberán

consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.453)

**NUEVA EMPRESA DE FRON-
TONES, S. A. (N. E. F. S. A.)**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las cuestiones que forman el orden del día.

La Junta tendrá lugar el día 24 del corriente mes de junio, a las diez y media de su mañana, en las oficinas provisionales de la Sociedad, establecidas en el piso entresuelo izquierda de la casa número 5 de la plaza de la Independencia, de esta capital. Si no se reuniere en esta convocatoria el mínimo estatutario de accionistas y partes de fundador, se convoca a segunda Junta, que se celebrará al siguiente día, y en la misma hora y local que la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse en la Caja social, plaza de la Independencia, 5, dos días antes, cuando menos, de la fecha señalada para su celebración de la oportuna papeleta de asistencia, depositando para ello los resguardos representativos de las accio-

nes o partes de fundador en la citada Caja social, y que, conforme al artículo 15 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Junta sólo se obtiene por la posesión de una o más partes de fundador o cinco o más acciones con un mes de antelación a la fecha de celebración de aquélla.

Orden del día

Primero. Autorizaciones que conforme al artículo 12 de los Estatutos deben ser concedidas al Consejo de Administración para llevar a efecto la adquisición de bienes raíces sitos en Madrid.

Segundo. Autorizaciones al Consejo de Administración que conforme al apartado cuarto del artículo 32 de los Estatutos son privativas de la Junta general extraordinaria.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Nicolás L. Reblet.
(A.—1.456)

**FIDES, COMPANIA ESPANOLA
DE SEGUROS**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, número once.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Marco Cusa Borella
(A.—1.451)

Imprenta Provincial. — Doctor Es-
querdo, 52.—Teléfono 83202

912. Desestimar instancia de la Sociedad El Sport de Pesca y Caza, por la que solicita la concesión de una copa y subvención para el concurso que organiza, y que ha de celebrarse en Madrid el próximo mes de mayo, por no existir en presupuesto consignación adecuada con arreglo a la cual pudiera concederse.

913. Desestimar instancia de la Sociedad Española de Alpinismo Peñalara, solicitando un trofeo para el reparto de premios que ha de celebrarse en fecha próxima, correspondiente a la actual temporada, por no existir consignación en presupuesto.

914. Declarar de abono, con cargo a las rentas de la Fundación de don José Antonio de San Román, las 852,80 pesetas, importe de los suministros efectuados en 19 de marzo de 1935 a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de las cláusulas de dicha Fundación, comunicándose este acuerdo a los Patronos de la misma.

915. Nombrar Profesor médico de la especialidad de Oftalmología de esta Beneficencia, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Manuel Marín Amat, propuesto, por unanimidad, por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones celebradas al efecto.

916. Nombrar Profesor médico de la Beneficencia provincial, con haber anual de 6.500 pesetas a don José María Villaverde Larrar, en vacante que de aquella clase por corrida de escala existe en la plantilla del Cuerpo.

917. Conceder un permiso de tres meses, sin sueldo, al médico interno de los de esta Beneficencia, don Ervigio Escudero Sáiz, para que pueda asistir a un curso de especialización en el extranjero.

918. Acceder a la petición formulada por el vigilante nocturno del Colegio de las Mercedes, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones.

919. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Juan Santiago Álvarez López, concediéndole licencia, por enfermedad, de treinta días.

920. Nombrar Guardas Forestales, en las condiciones reglamentarias, a don Gonzalo Cubas Gómez, don Julio Rascón Portela,

don Eduardo Sánchez Díaz, don Fernando Hernández Rodríguez, don Conrado de la Plaza Manzano, don Fernando Artega Gómez, don Félix Peinado Baonza, don Segundo Herranz Herranz, don Eusebio Oro Orejón, don Lino de la Peña Ventura, don Cruz Miguel Herranz y don Victorio Aguado Esteban, propuestos por el Tribunal que ha juzgado el concurso examen celebrado al efecto, y que pase a estudio y dictamen de la Ponencia de Personal la propuesta del Vocal señor Muñoz de que se consideren aprobados con el carácter de supernumerarios tres de los concursantes a plazas de Guardas Forestales que realizaron ejercicios dignos de ser tomados en consideración.

921. Designar al Vocal Gestor de esta Corporación don Emilio Estébanez y a los Profesores médicos de esta Beneficencia, don Julián de la Villa Sanz y don Luis Giménez Guinea, Presidente y Vocales, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para provisión de plazas de alumnas enfermeras, con destino a esta Beneficencia Provincial.

922. Aprobar el presupuesto de riego de plantaciones y ejecución de binas en montes a cargo de esta Corporación, formulado por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, y que su importe, de 8.073,20 pesetas se abone con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto «Para gastos de estudios de proyectos, etc.», del vigente presupuesto de gastos.

923. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Arganda, concediéndole la utilización de un grupo-bomba de los pertenecientes a esta Corporación, con las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

924. Adjudicar definitivamente a la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de 95.000 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, trozo del kilómetro 13,800 al 13,150; y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, abone los gastos de la subasta y constituya la fianza definitiva.

925. Adjudicar definitivamente a don Julio Morales, en nombre de la Sociedad «Riegos Asfálticos» la subasta para las obras de